

El impacto de gastos no deducibles en el pago del Impuesto a la Renta de una Concesionaria Automotriz año 2023 y 2024

The impact of non-deductible expenses on the income tax payments of the Car Dealership in 2023 and 2024

Peñañiel Jumbo Melina Raquel, Margarita Ayala Bolaños

DIMENSIÓN CIENTÍFICA

Enero - junio, V^o7-N^o1; 2026

Recibido: 09-01-2026

Aceptado: 19-02-2026

Publicado: 30-06-2026

PAIS

- Santa Elena, Ecuador
- Santa Elena, Ecuador

INSTITUCION

- Universidad Estatal Península de Santa Elena
- Universidad del Pacifico

CORREO:

✉ mpeñañiel@upse.edu.ec

✉ margarita.ayala@upacifico.edu.ec

ORCID:

🌐 <https://orcid.org/0009-0008-9655-7597>

🌐 <https://orcid.org/0000-0001-9491-541X>

FORMATO DE CITA APA.

Peñañiel, M. & Ayala M. (2026). *El impacto de gastos no deducibles en el pago del Impuesto a la Renta de una Concesionaria Automotriz año 2023 y 2024*. Revista G-ner@ndo, V^o7 (N^o1.). p. 2054 – 2077.

Resumen

El estudio analizó cómo los gastos no deducibles afectaron el pago del Impuesto a la Renta en una concesionaria automotriz durante 2023 y 2024. Se partió del problema de que varios gastos fueron mal registrados o no tuvieron el respaldo correcto, lo que llevó a pagar más impuestos sin notarlo a tiempo. El objetivo fue medir cómo estos valores influyeron en la base imponible, en el impuesto causado y en la tasa efectiva que asumió la empresa. Se trabajó con un enfoque mixto. Se analizaron estados financieros, conciliaciones tributarias y documentos contables. Los resultados revelaron montos importantes de gastos no deducibles en ambos años. Las principales causas fueron: falta de sustento, errores de clasificación y fallas en el control interno. Esto aumentó directamente el impuesto a pagar y afectó la liquidez. Se llegó a la conclusión de que estos gastos sí impactan en el cálculo del Impuesto a la Renta y que es necesario fortalecer el control tributario.

Palabras clave: Gastos no deducibles, Impuesto a la Renta, Gestión tributaria, Control interno, Sector automotriz.

Abstract

This study analyzed the impact of non-deductible expenses on the income tax payments of an automotive dealership during 2023 and 2024, considering that many errors in the recording and supporting documentation of expenses end up generating higher tax payments without the company identifying them in a timely manner. The purpose was to determine their influence on the tax base, the tax incurred, and the effective rate assumed by the company. To this end, a mixed approach was applied, analyzing financial statements, tax reconciliations, and accounting documents, supplemented by interviews with the personnel responsible for the tax area. This allowed for an understanding of both the numerical results and the internal practices that influence them. The results showed that, in both years, there were significant amounts of non-deductible expenses, mainly due to deficiencies in documentary support, classification errors, and weaknesses in internal control, which directly increased the amount of tax payable. It was also observed that these situations affected the dealership's liquidity and financial planning. In conclusion, it was confirmed that this type of expense does have an impact when calculating income tax, validating the hypothesis and highlighting the importance of improving tax control and management processes in the automotive sector.

Keywords: Non-deductible expenses, Income tax, Tax management, Internal control, Automotive sector

Introducción

A nivel macro, es claro que, en muchos países de América Latina, cumplir con las obligaciones tributarias es una tarea que genera preocupación en las empresas (Andrade y Cevallos, 2020). En medio de eso, los empresarios y contadores deben decidir qué gastos se pueden deducir y cuáles no, algo que no siempre resulta tan evidente (Soto et al., 2023). En general, el sector PYME es el más vulnerable, dado que no suelen disponer de un área contable específica, o asesores que estén al día en temas tributarios. La falta de revisión, la escasa capacitación y el desconocimiento de la normativa hacen que se repitan los mismos errores año tras año (Becerra y Ojeda, 2022).

En Ecuador, los gastos no deducibles siguen siendo un tema sensible para las empresas. Aunque la Ley de Régimen Tributario Interno es clara (Congreso Nacional, 2018), en la práctica su aplicación genera confusión. Varias sociedades o empresas no cumplen con el correspondiente registro que exige el SRI, por lo cual afecta al impuesto a la renta a pagar (Ruiz & Ubillus, 2021). Según Macas et al. (2021) las revisiones fiscales, existe el incremento de observaciones que relacionan con el mal manejo de la cuenta de los gastos o no existe ningún respaldo suficiente. Esto indica que el inconveniente no está en los estatutos, sino como debería aplicarse en las organizaciones correspondientes.

Además, hay un tema cultural que influye mucho, y es que el control interno no siempre se prioriza (Gómez, 2024). Muchas veces se registran los gastos sin revisar la validez de los comprobantes, o se confía en que ya se revisará al cierre del año. Para Ortega (2023) esto no solo aumenta el riesgo tributario, sino que también muestra la necesidad de fortalecer la educación financiera dentro de estas compañías.

Particularmente, en la Concesionaria Automotriz la realidad no es distinta. En los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se identificaron varios gastos no deducibles que terminaron incrementando el valor del Impuesto a la Renta. La suma de estos casos descende de registros con archivo inconclusa, recibos no válidos o rubros que incumplen los criterios reclamados por

la normativa (Barberan et al., 2020). Asimismo, la falla el control interno, la defectuosa clasificación de los gastos y la inexperiencia de los razonamientos establecidos por la técnica tributaria que son aspectos que explican la realidad (Rojas, 2023).

Por el cual es necesario realizar un análisis contable y tributario para la correcta aplicación de la normativa contable y tributaria, y no exista la incidencia en la base imponible y en el pago del impuesto correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024. En este contexto, el problema central que guía la investigación se formula de la siguiente manera: ¿Cómo estos gastos tienen alguna incidencia al momento de calcular el Impuesto a la Renta de una Concesionaria Automotriz durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024?

El trabajo se justifica porque los gastos no deducibles golpean directo a la empresa, pues, al no ser aceptados por el SRI, hacen que se pague más Impuesto a la Renta y, al final, la utilidad que queda es menor de lo que realmente debería ser (Macas et al., 2021). La principal beneficiada es la concesionaria, pero también les sirve a estudiantes y profesionales de contabilidad que quieran ver un caso real, aplicado y fácil de entender (Vivanco, 2023). Finalmente, el sistema tributario también se beneficia, porque al mejorar los controles internos y el cumplimiento de la normativa se fomenta una cultura empresarial más responsable y transparente (Kaldor, 2021).

Es así como el objetivo del trabajo es: analizar el impacto de gastos no deducibles para la aplicación del Impuesto a la Renta de la Concesionaria Automotriz, mediante un análisis contable-tributario comparativo entre 2023 y 2024. Para lo cual se establece la siguiente hipótesis: “los gastos no deducibles aumentan la base de cálculo del Impuesto a la Renta de la Concesionaria Automotriz durante los años 2023 y 2024”.

En este contexto, el problema central que guía la investigación se formula de la siguiente manera: ¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en la determinación y pago del Impuesto a la Renta de una Concesionaria Automotriz durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024?

Este estudio es importante porque los gastos no deducibles son un tema que afecta directamente a las empresas, ya que aumentan el valor a pagar por Impuesto a la Renta y reducen la utilidad disponible (Macas et al., 2021). Los beneficiarios principales serán la propia Concesionaria, que contará con un diagnóstico y con recomendaciones útiles para fortalecer su gestión contable y tributaria. También los profesionales y estudiantes de contabilidad, quienes podrán tomar este trabajo como un referente práctico (Vivanco, 2023). Finalmente, el sistema tributario también se beneficia, porque al mejorar los controles internos y el cumplimiento de la normativa se fomenta una cultura empresarial más responsable y transparente (Kaldor, 2021).

En este contexto, el objetivo general de esta investigación es: analizar el impacto de los gastos no deducibles en la determinación y el pago del Impuesto a la Renta de la Concesionaria Automotriz, mediante un análisis contable-tributario comparativo entre 2023 y 2024. Para lo cual se establece la siguiente hipótesis: “los gastos no deducibles inciden significativamente en la determinación y pago del Impuesto a la Renta de la Concesionaria Automotriz durante los años 2023 y 2024”.

En los últimos años, el tema de los gastos no deducibles ha tomado importancia en la gestión tributaria de las empresas latinoamericanas. En varios estudios se coincide en que la falta de claridad o el mal registro de los gastos provoca ajustes que terminan aumentando la carga impositiva (Lopez-Almeida et al., 2024). A nivel regional, todavía existen diferencias entre lo que se reconoce como gasto desde la contabilidad financiera y lo que realmente se acepta para efectos tributarios (Ramírez Álvarez et al., 2022). En países como Perú, Colombia o Chile, los investigadores han coincidido en que gran parte de los gastos que son rechazados por la administración tributaria están relacionados con la falta de respaldo documental o con rubros que no mantienen relación directa con la actividad económica del negocio (Peña & Peñaranda, 2025).

Además, la actualización normativa constante suele generar confusión en los contribuyentes, quienes terminan incurriendo en errores que se detectan recién al cierre del ejercicio. En ese sentido, Encalada y Diez (2023) señalan que los gastos no deducibles

representan una de las causas más frecuentes de diferencias entre la utilidad contable y la tributaria, lo que afecta la liquidez empresarial y crea contingencias frente a las administraciones tributarias.

El Impuesto a la Renta es uno de los tributos más relevantes en Ecuador. Su propósito central es que las empresas contribuyan con una parte de la riqueza que generan al financiamiento del Estado (Barberán et al., 2020). Este impuesto se calcula en función del resultado económico obtenido en un periodo fiscal y se basa en un conjunto de normas que regulan qué ingresos son gravados y qué egresos pueden usarse como deducción (Servicio de Rentas Internas, 2023). Por esta razón, el Impuesto a la Renta grava la renta o beneficio real generado durante un año. Sin embargo, el cálculo no responde solo a lo que se observa en los estados financieros, sino a un esquema más amplio que se ajusta a la normativa tributaria vigente (Córdova & Pérez, 2020).

La contabilidad tributaria responde a criterios fiscales determinados por el Estado, cuyo interés es garantizar una recaudación justa conforme a la ley (Castañeda, 2021). Esta diferencia genera los llamados ajustes conciliatorios, entre ellos los gastos no deducibles. En Ecuador, incluso los ingresos que se generan fuera del país forman parte del cálculo, tal como indica la Ley de Régimen Tributario Interno (Congreso Nacional, 2018). Cada año, las personas y empresas tienen que hacer su declaración de impuestos, y el cierre fiscal se realiza el 31 de diciembre. El encargado de revisar y recaudar estos valores es el Servicio de Rentas Internas (SRI). En este proceso, el SRI actúa como quien cobra el impuesto, mientras que los ciudadanos o las empresas son los que tienen que pagarlo.

No todos los ingresos están obligados a pagar este impuesto. Según lo que establece el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, hay actividades que están libres del pago, como las utilidades que se reinvierten, los nuevos negocios registrados en el Código de la Producción o las inversiones en las que participa tanto el sector público como el privado (Congreso Nacional, 2018). También están exentas las ganancias del sistema financiero popular

y solidario. Para determinar cuándo se paga, el SRI se guía por el noveno dígito del RUC de cada contribuyente, y en función de eso organiza las fechas de pago (Alvarado & Torres, 2022).

Además, la existencia de reglas específicas sobre deducciones y limitaciones busca evitar abusos dentro de la gestión empresarial. Si todo gasto fuera deducible, se correría el riesgo de que las empresas reduzcan artificialmente sus utilidades solo para pagar menos impuesto. Por eso la ley establece un marco detallado de lo que puede o no considerarse dentro del cálculo del tributo (SRI, 2023). De esta forma, el impuesto no solo tiene un fin recaudatorio, sino también regulador de buenas prácticas contables. Para realizar el pago del impuesto a la renta, se debe considerar el noveno dígito del RUC, en la siguiente tabla se especifica la fecha de pago según el dígito noveno del RUC de cada contribuyente (Castelo & Narváez, 2024).

Los gastos no deducibles son justamente la parte que más afecta a empresas como una Concesionaria Automotriz. Un error común es creer que, si un gasto está registrado contablemente, automáticamente reduce el impuesto. Sin embargo, si no cumple con condiciones de forma (comprobantes) o fondo (relación con la actividad), es rechazado por la autoridad tributaria (Alvarado & Torres, 2022). Además, el impuesto se determina a partir de estos componentes:

- I. Base imponible = Utilidad tributaria después de ajustes
- II. Impuesto causado = Base imponible \times tarifa vigente
- III. Créditos tributarios: retenciones, anticipos, saldos a favor
- IV. Impuesto a pagar o devolución según resultado final

Si los gastos no deducibles aumentan, la base imponible también crece. Eso significa pagar más Impuesto a la Renta o perder saldo a favor que podría usarse en la operación. Así, una mala gestión documental puede convertirse en un problema financiero real para las empresas (Castañeda, 2021).

Gastos deducibles y no deducibles en Ecuador

La correcta clasificación y documentación de los gastos es fundamental para evitar un pago de impuestos mayor al correspondiente (Servicio de Rentas Internas, 2023). Las cuentas enmarcadas dentro de los gastos de una compañía se registran o evidencian en el Estado de Resultados Integrales (ERI), cuya función es detallar los valores desembolsados por la compañía dentro de un período contable (Intriago et al., 2023). Para Aimacaña y Aimacaña (2025) los gastos corresponden a todos los pagos o desembolsos que realiza un ente económico para cumplir con su funcionamiento. Yanarico et al. (2021) argumenta que los gastos son el resultado de todos los esfuerzos que realizan las compañías para obtener ingresos, por lo que reducen parte de la riqueza de sus negocios, para impulsar la venta de los productos o servicios que se comercializan. Mientras que Lopez-Almeida et al. (2024) definen a los gastos como aquellos valores que son generados recurrentemente a lo largo de un período contable, y se registran como salidas o disminuciones de los ingresos de la compañía.

Específicamente, los gastos deducibles son aquellos que la ley permite restar de los ingresos al calcular el impuesto a la renta. Su función es reducir la base imponible y, por tanto, el valor del tributo a pagar (Valderrama, 2025). Para que un gasto sea aceptado como deducible, debe estar relacionado directamente con la actividad económica de la empresa, contar con factura o documento de respaldo y estar correctamente registrado en la contabilidad (De La Hoz Suárez et al., 2021).

El Servicio de Rentas Internas establece parámetros claros para decidir si un gasto es o no deducible. Los requisitos se dividen en dos grandes grupos: formales y sustanciales. Los requisitos formales están relacionados con la documentación válida que respalde la operación. Esto incluye comprobantes electrónicos autorizados por el SRI, contratos, liquidaciones de compras de bienes o servicios y demás soportes que demuestren la realidad de la transacción (Ramírez Álvarez et al., 2022). Los requisitos sustanciales tienen que ver con que el gasto sea normal y necesario para la actividad económica de la empresa. En otras palabras, que el egreso guarde relación directa con generar ingresos o mantener la operación del negocio. De lo

contrario, el gasto será rechazado y deberá sumarse en la conciliación tributaria como no deducible (Ortega Méndez, 2023). Cuando uno de estos requisitos no se cumple, el gasto automáticamente pasa a ser no deducible.

Dependiendo de cómo se clasifiquen estos gastos dentro de la contabilidad, pueden influir en el resultado final, ya sea aumentando o disminuyendo el impuesto (Serrano, 2023). Por eso, su tratamiento debe seguir las normas establecidas por el Servicio de Rentas Internas (Yanarico et al., 2021). El SRI señala diversas categorías que las empresas deben observar con cuidado. Los rubros más comunes rechazados por la autoridad tributaria son:

- **Multas y sanciones:** Las multas impuestas por entidades estatales no se consideran necesarias ni relacionadas con la actividad económica. Por tanto, no se reconocen como deducibles (LRTI, Art. 10).
- **Provisiones no autorizadas:** Las provisiones deben cumplir condiciones específicas. Provisiones contables sin sustento técnico o calculadas al margen de la norma se convierten en ajustes tributarios (Macas et al., 2021).
- **Intereses y depreciaciones en exceso:** La normativa establece porcentajes máximos para depreciación y para intereses relacionados con deudas. Si los montos exceden los límites legales, se debe realizar el ajuste.
- **Viáticos sin soporte válido:** Cuando los gastos de viaje no cuentan con facturas o no especifican el motivo comercial, el SRI los considera de carácter personal (Lopez-Almeida et al., 2024).
- **Gastos ajenos a la actividad de la empresa:** Aunque se registren contablemente, si la operación no contribuye al objeto social, el gasto se rechaza.

Por su parte, la conciliación tributaria es una herramienta que permite reconciliar las diferencias entre la utilidad contable y la tributaria. Se suman los gastos no deducibles y se restan las deducciones adicionales permitidas por la ley. (Ramírez Álvarez et al., 2022).

Cuanto más gastos no deducibles tenga una empresa, mayor será el impuesto causado y menor la liquidez disponible para su operación. Si una empresa es fiscalizada y no logra justificar sus gastos, los ajustes pueden aumentar, afectando también su reputación corporativa (Alvarado & Torres, 2022). Otro punto que destacan Macas et al. (2021) es que la incorrecta clasificación de los gastos crea una visión financiera distorsionada. La empresa puede creer que sus costos operativos son altos, cuando en realidad el problema está en la gestión documental.

Mejía et al. (2019) demostraron que en concesionarias ecuatorianas los ajustes tributarios más comunes provienen del área comercial, ya que existe presión por cumplir metas de ventas y no se prioriza el control documental. De esta manera se puede decir que, en Ecuador, el tratamiento de los gastos no deducibles es un proceso que requiere estricta revisión documental y un entendimiento profundo de la normativa tributaria. La falta de controles y de conocimientos técnicos puede elevar de forma innecesaria el impuesto causado, lo que afecta directamente la liquidez y la rentabilidad de las empresas.

El control interno es un conjunto de políticas y procedimientos que ayudan a que las actividades dentro de una empresa se desarrollen de manera ordenada, responsable y con menor riesgo de errores (Yam et al., 2019). Se conoce como control interno a los procesos que realizan los encargados del área administrativa dentro de la entidad con el fin de determinar lineamientos que garanticen que cada departamento cumplirá con sus objetivos (Toapanta & Vasco, 2022). El fin de ejecutar estos procesos es que se brinde seguridad a las actividades, pues al establecer puntos de control, facilita evaluar los resultados de cada fase de manera rápida, para tomar decisiones certeras en caso de detectar falencias y no esperar a que el proceso esté terminado y los resultados sean negativos (Heras-Heras et al., 2020).

Por otro lado, como objetivos del control interno se presentan los siguientes: (1) proteger los activos empleados para las actividades de la empresa; (2) obtener la información exacta; (3) delimitación de normas y procedimientos internos acordes a las necesidades de la empresa; (4) hacer que los empleados respeten las leyes y los reglamentos internos y externos (Yerrén, 2022).

La importancia del control interno radica en los siguientes puntos: (a) garantizar que la empresa cuente con procesos que permitan planificar actividades que desarrollen la cultura organizacional; (b) permite la optimización de los recursos y que las actividades se realicen con eficiencia y eficacia; (c) permite promover y evaluar la calidad, seguridad y la mejora continua; (d) brindar seguridad con respecto a la información contable de la empresa para respaldar las decisiones que se tomen; (e) Se busca aprovechar al máximo los recursos de la empresa; y (f) prevalece el control hacia los objetivos designados por la gerencia (Alegre & Kwan, 2023).

En el área tributaria, la documentación de respaldo es fundamental. Aunque un gasto sea real y necesario, si no cuenta con comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas, ese desembolso se convierte automáticamente en no deducible (Ortega Méndez, 2023). Macas et al. (2021) destacan que la ausencia de un control adecuado provoca diferencias entre la contabilidad financiera y la tributaria que afectan la base imponible del impuesto. Esto demuestra que la fiscalización interna debe realizarse durante todo el año y no solo al cierre del ejercicio. Un buen control documental incluye:

- Revisión previa del gasto antes de su registro
- Verificación de requisitos fiscales de los comprobantes
- Clasificación correcta según su naturaleza
- Archivo ordenado y seguro de los soportes

Cuando estos pasos se cumplen, el riesgo de ajustes tributarios disminuye de forma notable. Además, si el control interno es débil, los gastos no deducibles aumentan y la rentabilidad de la empresa disminuye. Los ajustes que realiza el auditor tributario o el propio SRI pueden generar multas, intereses o incluso una fiscalización más profunda del negocio (Ramírez Álvarez et al., 2022). Estos riesgos no solo afectan la economía de la empresa, sino también su reputación frente a proveedores y entidades financieras.

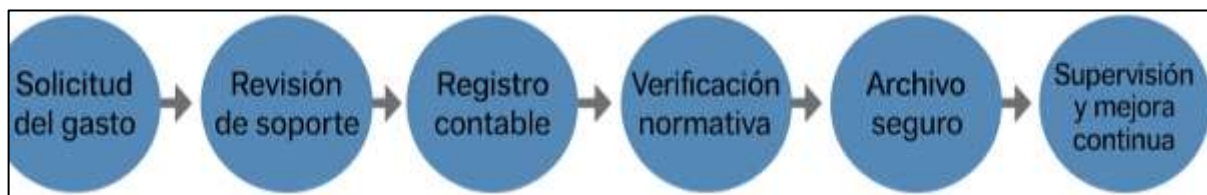
Coronel et al. (2020) señalan que uno de los principales riesgos es la improvisación en el registro contable. Esto sucede mucho con viáticos, gastos de publicidad o provisiones sin

sustento lógico. Por tanto, si no se identifican oportunamente estas diferencias, no hay tiempo para corregirlas antes del cierre del ejercicio fiscal. En esos casos, la empresa no solo pierde deducibilidad, sino que aumenta su carga fiscal sin recibir ningún beneficio real a cambio. En Ecuador, la normativa tributaria se actualiza con frecuencia y el desconocimiento de estas reformas puede conducir a errores continuos (Loyola-Torres & Cordero-Guzmán, 2022). Por eso, la empresa debe invertir en formación continua y asesoramiento especializado para evitar que los ajustes tributarios se vuelvan una norma dentro de su gestión. Muñoz et al. (2023) señalan que, en concesionarias ecuatorianas, los errores tributarios más frecuentes provienen de áreas operativas como ventas y posventa. En este sentido, el control interno debe enfocarse en:

- Capacitación especializada en normativa fiscal
- Revisión previa del gasto antes del registro contable
- Validación constante del sustento documental
- Comunicación efectiva entre el área contable y las áreas operativas

Si estos puntos se refuerzan, la empresa puede disminuir el impacto de los gastos no deducibles y asegurar un cumplimiento tributario eficiente.

Figura 1. *Ciclo del control interno de gastos tributarios*



Nota. Este ciclo evidencia que el control debe estar presente desde el origen del gasto, no únicamente al finalizar el periodo contable. Elaboración propia.

La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) es la base legal que regula cómo deben declararse los ingresos y los gastos relacionados con la actividad económica. Su propósito es asegurar que la carga fiscal se determine de manera justa y conforme a la capacidad económica de cada empresa (Congreso Nacional, 2018). Esta ley hace distinción entre gastos deducibles y

no deducibles. Bajo sus disposiciones, un gasto es deducible si es necesario para mantener la actividad económica y se encuentra debidamente sustentado (Ramírez Álvarez et al., 2022).

El Reglamento indica qué características debe tener un comprobante para que sea aceptado como respaldo de un gasto y cuáles son los límites permitidos en rubros como depreciaciones, intereses o provisiones. También especifica la documentación adicional que puede ser necesaria en casos como viáticos, servicios de terceros o importaciones (SRI, 2023). Por eso es fundamental mantener una actualización constante respecto a las reformas que el gobierno introduce cada año en materia tributaria (Asamblea Nacional, 2015).

El Servicio de Rentas Internas emite resoluciones y circulares donde aclara cómo debe aplicarse la normativa en situaciones específicas. Estas disposiciones suelen surgir en respuesta a nuevos procedimientos tecnológicos, modelos de negocio o ajustes legales. Por ejemplo, los cambios en el sistema de comprobantes electrónicos han obligado a las empresas a garantizar que toda factura cumpla estándares técnicos y de contenido definidos por la autoridad fiscal (Arroba & Vistin, 2019). Aunque las NIIF no definen qué gastos son deducibles desde el punto de vista tributario, sí establecen criterios para registrar los egresos de forma financiera adecuada. La contabilidad debe reflejar la realidad económica de la empresa, y esto implica reconocer los gastos cuando se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, lo que es válido contablemente no siempre lo es tributariamente, y por eso se requiere la conciliación (Montiel, 2020).

Métodos y Materiales

Esta investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, porque se trabajó con información cuantitativa y cualitativa. En la parte cuantitativa se midieron los montos de los gastos no deducibles, su peso dentro del total de gastos y la variación entre los años 2023 y 2024. Con estos datos se analizó su efecto en la base imponible, el impuesto causado y la tasa efectiva del Impuesto a la Renta. En la parte cualitativa se buscó comprender por qué se generan esos gastos no deducibles dentro del concesionario. Para ello se revisaron prácticas internas, criterios de

registro contable y procedimientos de control documental, complementando el análisis numérico con entrevistas a personal responsable y revisión de soportes (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

El diseño fue no experimental y documental, debido a que no se manipularon variables, sino que se analizó información ya registrada en la empresa. También fue transversal, porque se compararon dos cortes anuales correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024. El nivel fue exploratorio-descriptivo, ya que dentro de la empresa no se encontró evidencia de estudios previos que analicen de forma específica el impacto de los gastos no deducibles, y se buscó describir, clasificar y explicar su comportamiento en relación con el impuesto (Tejada, 2023)

La población estuvo conformada por los registros contables y tributarios de la Concesionaria Automotriz correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024. La unidad de análisis incluyó: asientos contables de gastos, comprobantes de soporte, conciliaciones tributarias y registros usados para determinar la base imponible e impuesto causado (Lopez-Almeida et al., 2024). No se aplicó muestreo, ya que se trabajó con un censo de los registros disponibles relacionados con gastos no deducibles y determinación del Impuesto a la Renta, con el fin de asegurar precisión en el análisis.

Se aplicaron dos técnicas principales:

- Revisión documental, mediante el análisis de estados financieros, conciliaciones tributarias, libros contables y comprobantes de gastos.

Los instrumentos utilizados fueron:

- Ficha de extracción de datos (Excel), para registrar por año el monto, rubro y categoría normativa de cada gasto no deducible.
- Checklist normativo, para validar requisitos formales y sustanciales del gasto según la normativa.

Procedimiento de recolección y análisis de datos

La información se organizó en matrices comparativas por año. Primero, se clasificaron los gastos no deducibles por rubros y por monto; luego se calculó su participación dentro del total de gastos y su variación entre 2023 y 2024. Posteriormente, se evaluó su incidencia en la base imponible, el impuesto causado y la tasa efectiva, usando estadística descriptiva y representación en tablas y gráficos.

Análisis de Resultados

Resultados del análisis contable comparativo 2023–2024

La comparación del Estado de Resultados evidencia dos escenarios totalmente distintos entre los años analizados. En 2023, el concesionario mostró una operación con utilidad mínima, pero positiva, mientras que en 2024 se observó una pérdida relevante. En la práctica, este cambio marca el punto de partida para entender por qué el efecto tributario también se mueve de forma distinta, incluso cuando exista gasto no deducible.

Además, al mirar ingresos y costos, se nota que en 2024 los costos superaron a los ingresos, lo que explica que el resultado final sea negativo. Esto es clave, porque cuando el resultado contable termina en pérdida, el impuesto causado puede llegar a cero, aunque existan ajustes no deducibles. En otras palabras, el gasto no deducible aumenta la base imponible, pero no necesariamente la vuelve positiva si la pérdida es mayor.

Tabla 1 Comparativo Estado de Resultados (2023 vs. 2024)

Concepto	2023	2024	Variación (USD)	Variación (%)	
Ingresos (Total)	\$4,794,119.46	\$2,793,697.24	-\$2,000,422.22	-41.73%	
Costos egresos (Total)	\$4,786,413.24	\$2,887,003.74	-\$1,899,409.50	-39.68%	
Resultado del ejercicio	\$7,706.22	-\$93,306.50	-\$101,012.72	-1310.68%	
Gasto no deducible		\$30,365.18	\$1,517.03	-\$28,848.15	-95.00%

Fuente: Estados Financieros de una Concesionaria Automotriz, 2023 – 2024

En 2023, aunque la utilidad contable fue baja (USD 7,706.22), el gasto no deducible identificado (USD 30,365.18) fue alto frente a ese resultado. Con estos datos se puede notar que, en un año con utilidad pequeña, los no deducibles pueden “pesar” demasiado y empujar la base imponible hacia arriba, elevando el impuesto. En 2024 ocurrió lo contrario: la pérdida fue tan grande que, aunque existió un gasto no deducible (USD 1,517.03), el resultado tributario no necesariamente se convierte en renta gravada.

Comparación de montos y participación del gasto no deducible (Objetivo específico i)

Aquí lo importante no es solo el valor absoluto del gasto no deducible, sino su peso relativo dentro de la operación. En 2023, el gasto no deducible representó un valor alto frente al resultado final del ejercicio, lo que lo vuelve crítico desde el enfoque tributario. En 2024, el rubro aparece con un valor menor, pero igual debe controlarse porque refleja fallas o ajustes que podrían repetirse. También se observa un patrón, pues, cuando la empresa está ajustada en rentabilidad, el gasto no deducible se vuelve más doloroso. No es lo mismo tener \$ 30 mil no deducibles con una utilidad alta, que con una utilidad casi nula. En ese escenario, el concesionario termina pagando impuesto por una base imponible que no se ve reflejada en el resultado real del negocio.

Tabla 2 Participación del gasto no deducible (comparativo)

Indicador	2023	2024
Gasto no deducible (USD)	30,365.18	1,517.03
Resultado del ejercicio (USD)	7,706.22	-93,306.50
No deducible / Ingresos	0.63%	0.05%
No deducible / Costos	0.63%	0.05%

Fuente: Estados Financieros de una Concesionaria Automotriz, 2023 – 2024

Según los datos, el no deducible tuvo una fuerte reducción en 2024, lo cual en principio suena positivo. Sin embargo, el resultado del ejercicio también cayó y se volvió pérdida, así que el problema de fondo no es solo tributario, sino operativo. De modo que, en 2023 el gasto no deducible tuvo una incidencia más visible sobre el cálculo del impuesto, mientras que en 2024 el

impacto tributario se suaviza por la pérdida del ejercicio, pero el rubro igual deja evidencia de ajustes que no deberían normalizarse.

Para aterrizar el objetivo, el punto central es reconstruir la lógica, en la cual la utilidad contable más (+) gastos no deducibles es igual (=) a la base imponible estimada, que sirve para el cálculo del impuesto causado. En este caso, con la información disponible en los estados financieros, se usa el ajuste directo del rubro “gasto no deducible” identificado en el Estado de Resultados. En 2023, la empresa terminó con utilidad contable, pero al sumar el gasto no deducible, la base imponible estimada sube de forma importante. Esto hace que el impuesto causado sea mucho mayor que lo que uno imaginaría mirando solo la utilidad contable. En 2024, pese a sumar el gasto no deducible, la base se mantiene negativa por la pérdida, por lo que el impuesto causado se mantiene en cero, quedando el tema más relacionado con pérdida tributaria/arrastre según norma. Vale aclarar que, dentro del cálculo se aplica la tarifa general de sociedades (25%) como referencia de estimación para comparar.

Tabla 3 *Estimación del Impuesto a la Renta Causado (comparativo)*

Concepto	2023 (USD)	2024 (USD)
Resultado contable del ejercicio	7,706.22	-93,306.50
(+) Gasto no deducible identificado	30,365.18	1,517.03
(=) Base imponible estimada	38,071.40	-91,789.47
Tarifa referencial	25%	25%
Impuesto causado estimado	9,517.85	0.00

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados de Resultados de una Concesionaria Automotriz

En 2023 el impuesto se dispara frente a la utilidad contable, porque la base imponible no nace solo de la utilidad, sino de los ajustes. Es así como el gasto no deducible termina afectando directamente el pago del impuesto y puede generar una tasa efectiva poco lógica si solo se mira el estado financiero, ya que el impuesto causado estaría por encima de la utilidad (123.53%). En 2024, aunque hay no deducibles, la pérdida absorbe el efecto y por eso el impuesto causado se estima en cero, pero eso no significa que el problema desapareció, solo que ese año no se tradujo en pago.

Tabla 4 Tasa efectiva estimada en función del resultado contable

Indicador	2023	2024
Impuesto causado estimado	9,517.85	0.00
Resultado contable del ejercicio	7,706.22	-93,306.50
Tasa efectiva estimada (Impuesto / Resultado)	123.53%	No aplica (pérdida)

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados de Resultados de una Concesionaria

Automotriz

Resultados del análisis de la situación financiera (Estado de Situación Financiera)

Se confirma que la empresa mantiene una estructura donde el pasivo tiene un peso alto sobre el activo. En ambos años, la diferencia entre activo y pasivo (patrimonio estimado) es reducida, lo cual habla de una posición financiera ajustada. También se observa una reducción del total de activos del 2023 al 2024. Esto puede relacionarse con menor operación, reducción de inventarios o cuentas por cobrar, o reacomodos internos, pero el dato duro es claro: la empresa se hace más pequeña en términos de estructura.

Tabla 5 Resumen comparativo del Estado de Situación Financiera

Concepto	2023 (USD)	2024 (USD)	Variación (USD)
Activo corriente	1,923,995.29	1,492,065.90	-431,929.39
Activo no corriente	73,994.00	71,033.24	-2,960.76
Total Activo	1,997,989.29	1,563,099.14	-434,890.15
Pasivo corriente	1,832,367.64	1,250,489.42	-581,878.22
Pasivo no corriente	0.00	150,149.52	+150,149.52
Total Pasivo	1,832,367.64	1,400,638.94	-431,728.70
Patrimonio estimado (Activo - Pasivo)	165,621.65	162,460.20	-3,161.45

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados de Resultados de una Concesionaria

Automotriz

Según los datos, la liquidez corriente mejora en 2024, pero esto no necesariamente es buena noticia por sí sola, porque viene acompañada de una pérdida en resultados. Se podría decir que la empresa ajustó pasivos o redujo tamaño operativo. En todo caso, el nivel de endeudamiento sigue alto en ambos años, lo que vuelve más importante cuidar pagos no planificados, como impuestos que suben por no deducibles mal controlados.

Tabla 6 Indicadores de liquidez y endeudamiento 2023 - 2024

Indicador	Fórmula	2023	2024
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1.05	1.19
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	91.71%	89.61%

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados de Resultados de una Concesionaria

Automotriz

Comprobación lógica de la hipótesis

La hipótesis planteó que los gastos no deducibles inciden significativamente en la determinación y pago del Impuesto a la Renta. Con los resultados del 2023 se ve claramente esa incidencia, porque el ajuste por gasto no deducible elevó la base imponible estimada hasta USD 38,071.40, generando un impuesto estimado de USD 9,517.85. Es así como un rubro de no deducibles termina teniendo un efecto directo en el pago final del impuesto. En 2024, la incidencia existe en términos de cálculo (porque igual ajusta la base), pero no se traduce en pago porque el ejercicio termina con pérdida. Esto no contradice la hipótesis, más bien la matiza: el impacto se vuelve más visible en años con utilidad baja o positiva. De modo que, en una Concesionaria Automotriz, controlar no deducibles es clave justamente porque puede transformar un año apenas positivo en un año con impuesto alto frente a su rentabilidad real.

Discusión

Los resultados coinciden con otros estudios que indican que los gastos no deducibles son una de las principales causas del aumento en la carga tributaria. Esto se da cuando hay fallas en la documentación o en la clasificación de los gastos (López-Almeida, 2024). En el caso analizado, en 2023 el monto de gastos no deducibles fue alto, pues, al sumarse a la utilidad contable, la base imponible creció de forma considerable y el impuesto causado terminó siendo elevado frente a la ganancia real del año. De forma similar, Macas et al. (2021) destacan que estos ajustes tributarios suelen detectarse al cierre del ejercicio fiscal, cuando ya no es posible corregir errores, situación que también se observó en la Concesionaria Automotriz objeto de estudio.

Conclusiones

A partir del análisis realizado entre los años 2023 y 2024, se pudo constatar que los gastos no deducibles influyen directamente al momento de establecer el Impuesto a la Renta de una Concesionaria Automotriz. En el año 2023, a pesar de que la utilidad contable fue baja, el monto de los gastos no deducibles resultó elevado, lo que incrementó la base imponible y generó un impuesto mayor al esperado en relación con los resultados reales del negocio.

El análisis mostró una diferencia clara entre los dos años. En 2023, los gastos no deducibles fueron altos. En 2024 bajaron de forma notoria, pero también se comprobó que, en 2023, estos gastos influyeron directamente en la base imponible, en el impuesto causado y en la tasa efectiva que pagó la empresa. Se mostro durante el 2024, que los gastos no deducibles, en el cual su impacto tributario fue mínimo debido al desgaste registrado en el ejercicio 2024. Sin embargo, esta situación no excluye el inconveniente, sino que lo oculta transitoriamente, ya que en periodos con utilidades estos errores pueden volver a generar aumentos significativos en el impuesto a pagar.

Las consecuencias reafirman la hipótesis, que ya se comprobó que los gastos no deducibles sí transgreden de manera importante al instante de establecer el Impuesto a la Renta, sobre todo en los escenarios donde la empresa presenta márgenes de utilidad menores. En estos temas, una defectuosa gestión de los gastos puede transfigurar un resultado financiero ajustado en una carga tributaria elevada. Un análisis financiero se mostró en la empresa que dispone de un endeudamiento muy elevado y muy bajo el respaldo patrimonial. Esto se vuelve más vulnerable cuando aparecen desembolsos extras por ajustes tributarios. Lo que, es necesario fortalecer las inspecciones internas. Así mismo se debe ordenar y mejorar la documentación y capacitar de forma constante al personal contable y tributario. Solo así se puede reducir la presencia de gastos no deducibles. En el caso de una Concesionaria Automotriz avanzar en estos aspectos permitirá optimizar su gestión tributaria, disminuir riesgos futuros y asegurar una determinación del impuesto más acorde con su realidad económica.

Referencias bibliográficas

- Aimacaña Crespata, M. O., & Aimacaña Crespata, E. P. (2025). Las Obligaciones Tributarias en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(4), 11306–11316. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i4.19720
- Alegre Brítez, M., & Kwan Chung, C. (2023). Auditoría financiera y su relación con la auditoría operativa. *SUMMA. Revista Disciplinaria En Ciencias Económicas y Sociales*, 15(1), 1–10. <https://doi.org/10.47666/summa.5.1.5>
- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *REVISTA ERUDITUS*, 1(1). <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Arroba, I., & Vistin, R. (2019). Gastos no deducibles y su efecto en la base imponible del impuesto a la renta. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 1(7), 1–7.
- Asamblea Nacional. (2015). Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario. *Decreto 580 Registro Oficial 448*.
- Barberán, N., Bastidas, T., Romero, M., & Peña, M. (2020). Poder y compromiso: intención de cumplimiento tributario. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 278–293. <https://doi.org/10.37960/revista.v25i89.31391>
- Barberan Zambrano, N., Bastidas Cabrera, T. G., Santillan Lopez, R., Manosalvas Vaca, C., & Peña Gaibor, M. (2020). Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Revistas Espacios*, 41(1974).
- Becerra Molina, E., & Ojeda Orellana, R. (2022). Beneficios de la facturación electrónica en las pequeñas y medianas empresas del Ecuador. *Visionario Digital*, 6(4). <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i4.2366>
- Castelo Gavilánez, R. X., & Narváez Zurita, X. E. (2024). Cumplimiento tributario del IVA en PYMES: estrategias y recomendaciones. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos Del Sur Global*, 5(16), e240291. <https://doi.org/10.46652/pacha.v5i16.291>
-

- Congreso Nacional. (2018). Ley de Régimen Tributario Interno. *Registro Oficial* 463.
- Coronel, L., Lozada, Lady, & Oblitas, R. (2020). Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén. *Revista Multidisciplinaria Ciencia Latina*, 5(6), 1–20.
- De La Hoz Suárez, A., Pacheco Ruíz, C., & Cantillo Padrón, J. (2021). Exposición a riesgos financieros en empresas importadoras de motores para vehículos. *SUMMA. Revista Disciplinaria En Ciencias Económicas y Sociales*, 3(2), 1–20.
<https://doi.org/10.47666/summa.3.2.28>
- Encalada Medranda, L. K., & Diez Farhat, S. V. (2023). Análisis de la cultura tributaria de las organizaciones del sector agropecuario. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 27(120), 93–103.
- Gómez, M. (2024). *Evaluación del tratamiento contable y tributario en el arrendamiento de bienes inmuebles y aeronaves bajo NIIF 16 en el sector aéreo de la ciudad de Quito, año 2021-2022*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Heras-Heras, E. M., Calle-Masache, O. R., & Moreno-Narváez, V. P. (2020). Prácticas contables creativas en los estados financieros y la prevención de fraudes fiscales en Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(4), 388.
<https://doi.org/10.35381/r.k.v5i4.964>
- Intriago Pinargote, H. M., Loor Loor, K. I., & Cedeño Coya, J. Y. (2023). Facturación electrónica como obligación tributaria para los contribuyentes del régimen general en Portoviejo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 6(6).
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.4445
- Kaldor, N. (2021). El papel de la tributación en el desarrollo económico. *Trimestre Económico*, 88(4), 1215–1244. <https://doi.org/10.20430/ete.v88i352.1346>
- Lopez-Almeida, M., Julca-Garcia, P., De-la-Cruz-Montoya, D., Rivas-Carrasco, J., Oliva-Cordova, L., Vera-Ortiz, N., & Vega-Huerta, H. (2024). Impacto de los gastos no
-

- deducibles en el Impuesto a la Renta en las empresas del sur de Lima. *Revista de Gestão Social e Ambiental*, 18(11), 1–18.
- Loyola-Torres, F. G., & Cordero-Guzmán, D. M. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 7(1), 734. <https://doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1886>
- Macas, M., Vega, A., & Sotomayor, J. (2021). Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos. Caso Machala, provincia El Oro, periodo 2015 - 2019. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(3), 298–307. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.3.584>
- Montiel, S. (2020). Tratamiento Contable de las Propiedades, Planta y Equipos Bajo NIIF Para PYMES. *Gerencia Libre*, 5, 116–135. https://doi.org/10.18041/2422-1732/gerencia_libre.0.2019.6992
- Muñoz Briones, J. C., Niola Sornoza, G. G., Cáceres Espinoza, E. J., Loza Balladarez, V. del R., & Camacho Garcia, P. J. (2023). Evasión de impuestos y facturación electrónica: afectación para el desarrollo económico social del Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 7(3), 1202–1217. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6267
- Ortega Méndez, J. X. (2023). Ventajas tributarias de la facturación electrónica en Ecuador. *Ciencias Sociales y Económicas*, 7(1). <https://doi.org/10.18779/csye.v7i1.659>
- Peña, J., & Peñaranda, A. (2025). El Perfil De Cumplimiento Tributario En El Perú: Puesta En Marcha, Desafíos Y Perspectivas. *Cronica Tributaria*, 1(194), 125–156. <https://doi.org/10.47092/CT.25.1.4>
- Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. (2019). *Revista Venezolana de Gerencia*. <https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30169>
- Ramírez Álvarez, J., Oliva, N., & Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: evaluación de impacto. *Problemas Del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 53(208), 97–123.
-

- Rojas Ruíz, E. S. (2023). Las organizaciones, el control y la auditoría interna. *Gestión y Desarrollo Libre*, 3(5), 125–145. <https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.5.2018.8191>
- Ruiz, M., & Ubillus, J. (2021). La cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Portoviejo y su incidencia en la gestión de la recaudación de los tributos del Servicio de Rentas Internas. *Polo Del Conocimiento*, 6(4), 173–182. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i4.2551>
- Serrano Aragón, M. de los Á. (2023). Facturación electrónica y Cumplimiento Tributario. *Magazine de Las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación*, 8(3), 133–148. <https://doi.org/10.33262/rmc.v8i3.2925>
- Soto, R., Echeverría, E., Fernández, X., Quisep, Y., Gutiérrez, E., Palacios, L., & Ramírez, A. (2023). *Obligaciones tributarias y su influencia en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas* (Vol. 32, Issue 3). Publicaciones Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.35>
- Tejada Betancourt, L. (2023). Metodología de la investigación para anteproyectos. *Educación Superior*, 34, 206. <https://doi.org/10.56918/es.2022.i34.pp206>
- Toapanta, S., & Vasco, G. (2022). Diseño de un sistema de control interno para la gestión de inventarios en la empresa Ram Jeans. *Universidad Técnica de Ambato*, 1(1), 10–63.
- Valderrama Barragán, G. A. (2025). El cumplimiento tributario: sueño o realidad en las PYMES de la Zona 5 del Ecuador. *Polo Del Conocimiento*, 10(1), 187–201. <https://doi.org/10.23857/pc.v10i1.8670>
- Vivanco Florido, J. S. (2023). La planeación financiera como base de permanencia de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. *Trascender, Contabilidad Y Gestión*, 8(23), 105–115. <https://doi.org/10.36791/tcg.v8i23.214>
- Yam, E., Cortés, I., & Solís, K. (2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *Tlatemoani*, 1(30), 1–20.
- Yanarico, M., Calsin, S., Calizaya, Y., & Mamani, K. (2021). Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa,
-

caso artexsurle E.I.R.L., periodo 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 11770–11785. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1199

Yerrén, R. H. (2022). El sistema de control interno y la gestión pública: Una revisión sistemática. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 2316–2335. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2030
